

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ACCIÓN EXTERIOR, DE LA COMUNIDAD DE LA RIOJA, DE 17 DE JUNIO DE 2005, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL RESUMEN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y LA ASAMBLEA AUTONÓMICA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA RIOJA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CRUZ ROJA EN LOS PLANES DE EMERGENCIA EN PROTECCIÓN CIVIL (BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA DE 25 DE JUNIO DE 2005)**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo, proceder a la publicación del resumen del Convenio que figura como anexo a la presente Resolución.

En Logroño a 17 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, Carmen Gómez Collado.

Anexo.- Resumen del Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Asamblea Autónoma de Cruz Roja Española en La Rioja para la integración de las actividades de cruz roja en los planes de emergencia en protección civil.

Fecha de formalización: veinticuatro de mayo de dos mil cinco.

Firmantes: De una parte, el Excmo. Sr. D. Alberto Bretón Rodríguez, Consejero de Administraciones Públicas y Política Local, facultado para la firma del presente convenio en virtud del Art. 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros.

De otra parte Don Fernando Reinares Hernáiz, Presidente de Cruz Roja Española en la Comunidad Autónoma de La Rioja en el ejercicio de las facultades que, expresamente le atribuye el artículo 27.2 del Reglamento General Orgánico de Cruz Roja Española.

Objeto: El presente Convenio tiene por

finalidad el establecer las normas reguladoras de las actuaciones conjuntas, a desarrollar entre la Administración Autónoma de La Rioja y la Asamblea Autónoma de Cruz Roja Española, encaminadas a conseguir una óptima utilización de los recursos humanos y materiales de ambas instituciones, ante situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe, calamidad pública o cualquier otra en la que, a criterio de la Administración Autónoma, sea necesaria la colaboración de Cruz Roja Española. Financiación: Para el ejercicio 2005 el Gobierno de La Rioja financiará a Cruz Roja Española la cantidad de 82.000 euros como así se establece en el Anexo III de la Ley 8/2004 de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2005. Vigencia: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio